

# ANUNCIO DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

## A. Entidad adjudicadora

Grupo de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur

## B. Objeto del contrato

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “iRURAL, PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y TURÍSTICOS”.

Provincia: Sevilla.

Tipo de contrato: Servicios.

División por lotes: No.

## C. Tramitación y procedimiento de adjudicación

Ordinaria.

## D. Presupuesto base de licitación

Importe total: 92.750,00 € sin IVA.

## E. Resolución

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato del proyecto “iRural, Plataforma tecnológica para el desarrollo de los recursos patrimoniales, culturales, gastronómicos, medioambientales y turísticos”.

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto los informes y valoraciones efectuados por los servicios técnicos sobre las ofertas y candidaturas presentadas, en los que se ha tenido en cuenta el precio ofertado, el desarrollo de la propuesta y las mejoras propuestas adicionales.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en virtud de la cual se considera que la oferta correspondiente a la empresa E-XISTO DISEÑO WEB S.L., que propone un precio de 88.112,50 € (IVA excluido) es la más adecuada al interés del contrato, porque su precio está dentro del presupuesto, y es la que mejor expone el desarrollo de su propuesta e interpreta los objetivos del proyecto, alzándose con la puntuación más alta en las valoraciones según criterios expuestos en el Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas.

Atendido que en el plazo conferido por el Pliego de las Bases y Prescripciones Técnicas para la realización de dicho contrato, el licitador ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Presidente del GDR Estepa Sierra Sur

#### SE ACUERDA

**Primero:** Adjudicar a E-XISTO DISEÑO WEB S.L. el contrato para la realización del proyecto IRURAL, PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y TURÍSTICOS, que deberá desarrollarse de acuerdo con el Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas, por el precio de 88.112,50 €.

**Segundo:** Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, comparezca ante la Secretaría del Grupo de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur (c/Pilar Miró, 3. 41567 Herrera-Sevilla), con el fin de formalizar el contrato en documento administrativo.

Si no se formalizara el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al contratista, el Grupo de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur podrá acordar la anulación del acuerdo.

**Tercero:** Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de empresas que han tomado parte en el procedimiento, y disponer su publicación en el Tablón de Anuncios de la Secretaría.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución, puede interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

- b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos.

En Herrera, a 30 de diciembre de 2014



Juan Manuel Heredia Bautista  
*Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur*



María José Fernández Rueda  
*Secretaria del Grupo de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur*